

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Bases de la convocatoria de subvención en materia de ayudas al crecimiento familiar para fijación de población, por parte del Ayuntamiento. Año 2022-2023.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria de subvención en materia de ayudas al crecimiento familiar para fijación de población en el municipio de Calzada de Calatrava.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>

Beneficiarios: los progenitores o adoptantes de todos los/as niños/as nacidos/as o adoptados/as que se produzcan o hayan producido desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Bases reguladoras: subvención directa a progenitores o adoptantes empadronados en el municipio de Calzada de Calatrava, como apoyo a la fijación de población.

Cuantía: la cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.480.

Se subvencionará con las cantidades fijadas en las bases de esta convocatoria, por persona beneficiaria que cumpla los requisitos exigidos en las indicadas bases.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de septiembre de 2023.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través de la página web del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, en el siguiente enlace:

<https://www.calzadadecalatrava.es/>

Calzada de Calatrava, a 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Gema M<sup>a</sup> García Ríos.

**Anuncio número 1467**